Armenia, Mayo de 2024

Señores:
HIDRACONST S.A.S
Nit: 900508218-5
CARRERA 18 # 22B – 80 Providencia.
Pereira, Risaralda.

ASUNTO: Invitación a presentar documentación.

Empresas Públicas del Quindío "EPQ" S.A. (E.S.P.), se permite invitarle a presentar documentación para la ejecución de un contrato de prestación de servicios.

2. Condiciones del contrato:

2.1. OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, MEDIANTE LA RECOLECCIÓN Y SUCCIÓN DE LODOS RESIDUALES ACUMULADOS EN LAS CÁMARAS Y REDES DE ALCANTARILLADO Y EL RESPECTIVO TRANSPORTE DE LOS MISMOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, ASI COMO BRINDAR APOYO EN LA INSPECCION DEL ESTADO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO A TRAVES DE EQUIPO DE INSPECCION ROBOTIZADO".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CARRO SUCCIÓN:

- Equipo de lavado de unidad centrifuga de tres etapas hidrostáticas con capacidad variable de 15" hg
- Tuberías de 50mm a 2000mm de diámetro
- Lavado a presión hasta 2500psi con flujo de 65 galones por minuto
- Alcance de lavado continuo de 150 metro lineales

EQUIPO CCTV ROBOTIZADO ROVVER X

Permite grabar el 100% del interior de la tubería con rotación de 360° para revisión de juntas o uniones y de 180° para detección de derivaciones o conexiones existentes; con un cable de 220 metros de alcance; y un software de WINCAN VB, Este software transforma los datos de la inspección en un informe completo del estado de su instalación, incluyendo imágenes, fotos. videos, planos de inclinación, anotaciones, y mediciones. (ver registro fotográfico 1).

- El equipo permite una correcta visualización del interior de la red en su totalidad ya que se cuenta con giros de 360 grados.
- El equipo está en condiciones de ser adecuado para redes con diámetros entre 160 mm y 2000 mm.
- Una cámara principal y una auxiliar con visión delantera y trasera que permite una correcta observación al contar con rotaciones en todos los sentidos.
- Una alta iluminación y zoom, sensor de inclinaciones.
- Posee cable multi-conductor con 220m de longitud.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el recurso de acuerdo a las necesidades de Empresas Públicas del Quindío, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en los municipios donde opera Empresas Públicas del Quindío S. A. ESP.

2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO:
El presupuesto oficial establecido por la empresa es **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**, teniendo en cuenta que es a monto agotable; así mismo, Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. cancelará al contratista el valor pactado mediante la suscripción de actas parciales por el valor de los servicios prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, factura, soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del contrato, el contratista se obliga a:

A. EL CONTRATISTA ejecutará el servicio en un todo de acuerdo con la información de los sitios objeto de trabajos suministrados por la empresa, normas y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, hasta que la disponibilidad presupuestal alcance; no se tendrá en cuenta el tiempo de traslado del vehículo al inicio de labores, ni el tiempo de terminación de labores hasta el lugar en donde repose el vehículo.

B. EL CONTRATISTA debe tener listo al momento de la iniciación de los trabajos todo el equipo y personal que está obligado a suministrar por su cuenta; En caso de alguna duda por parte de la entidad contratante sobre algún procedimiento mal ejecutado el costo correrá por cuenta del contratista.

C. EL CONTRATISTA debe realizar el Sondeo de redes de alcantarillado con equipo para tuberías de 6"hasta 36" pulgadas. Recolección/succión de los lodos residuales acumulados en las cámaras debido al lavado de la tubería a través del mecanismo de succión del equipo. Transporte de lodos residuales a todo costo.

D. EL CONTRATISTA debe de realizar la inspección de las redes de acueducto y alcantarillado, a través de EQUIPO CCTV ROBOTIZADO ROVVER X, evaluando el estado actual de las mismas.

E. EL CONTRATISTA deberá allegar el registro fotográfico, videos e informe técnico en la cual se evidencie el estado actual de la tubería inspeccionada en un periodo máximo de tres (03) días.

F. EL CONTRATISTA se encargará de la disposición final a todo costo de los residuos extraídos en la operación de limpieza y lavado de las redes de alcantarillado.

G. EL CONTRATISTA: deberá suministrar el personal necesario para garantizar la correcta prestación del servicio. En todo caso EPQ no tiene ninguna relación laboral con el personal dispuesto por la empresa prestadora.

H. Proponer a la entidad contratante y supervisión cualquier cambio, si ello fuere necesario; EL CONTRATISTA pondrá a disposición todos los datos que él solicite. Los requerimientos del Supervisor para EL CONTRATISTA serán dados por escrito y

aquel conservará copia de ellos; salvo que dada la urgencia no pueda hacerse el requerimiento por el medio indicado.

I. EL CONTRATISTA se obliga a atender las Órdenes, instrucciones y observaciones del Interventor y/o supervisor.

J. El contratista deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial y las relaciones empleador-trabajador se regirán por el Código Sustantivo del Trabajo. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido

K. El Contratista debe adoptar las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las personas y las condiciones ambientales, de vida y de acceso similares a las cotidianas.

L. El contratista se obliga a dejar el sitio del servicio limpio e impecable como se encontraba antes del inicio del mismo.

M. Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura.

N. Las demás requeridas por EPQ S. A. (E. S. P), en especial por el despacho del Gerente y/o Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios, que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

A. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que este se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato.

B. Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.

C. El supervisor se en cargada de verificar los aportes al régimen de seguridad social.

D. Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.

Nota: EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al Contratista.

4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR.

GARANTÍA ÚNICA

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020. De conformidad con lo consignado en el estudio previo en el que se analiza el riesgo de la actividad a contratar, es por lo que el presente contrato se deberá exigir UNA GARANTÍA ÚNICA la cual deberá constituir el contratista por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de EPQ S.A E.S. P, dicha GARANTÍA ÚNICA deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato: en una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato por el término de la ejecución y cuatro meses más, contado a partir de la firma del contrato por las partes
2. Calidad del bien o servicio: en una cuanta diez por ciento 10% del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente A 200 SMLV y su vigencia corresponderá al plazo del contrato
4. El pago de prestaciones sociales e indemnizaciones: de personas que haya de utilizar para la ejecución del objeto, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la duración del contrato y tres años más.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN.

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6° del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P**", siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

"TÍTULO SÉPTIMO
CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA. *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*

52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.

52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.

52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.

52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

6. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

Se habilitará la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de lo propuesto no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).
4. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica
5. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de 9expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta en la cámara de comercio.
6. Declaración juramentada de bienes y rentas de la persona natural y/o del representante de la persona jurídica, así como también la declaración de renta de la persona jurídica.
7. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica y/o persona natual.
8. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
10. Certificación de que la persona jurídica se encuentre al día con las obligaciones de aportes parafiscales (Certificado de Contador con su tarjeta profesional y cedula, Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y Planilla de último pago), en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y Planilla de último pago.
11. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas.
12. Certificados deudores morosos del estado expedido por la Contaduría General
13. Certificados deudores de alimentos morosos – REDAM
14. Certificado de disposición de lodos expedido por la empresa que le presta servicio.
15. Certificados de operación de Equipo Carro Succión.
16. Certificados de Inspección de redes de Alcantarillado con CCTV.
17. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del vehículo que va a prestar el servicio
18. Carta suscrita por el representante legal donde se comprometa que para la ejecución del contrato tendrá a disposición el siguiente personal:

- Un (1) conductor y operador de equipo de lavado
- Un (1) Operador del equipo robotizado.
- Dos (2) ayudantes prácticos de operación

19. licencia de conducción del conductor y operario del carro succión.
20. cedula de ciudadanía del conductor y operario del carro succión.
21. Soat y Tecno mecánica del vehículo que prestara los servicios.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

7. Fecha límite de presentación de la oferta.

El plazo de presentación de la propuesta junto con los documentos anexos vence el día treinta (30) de mayo de 2024, a las (11:30 A.M).

8. Propuesta.

Los documentos deben presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**, ubicada en la Cra. 14 No. 22-30 Piso 3, de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, genera el rechazo de la misma.

9. Causales de no suscripción del contrato.

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:
a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.
c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.
d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.
e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos Colombianos.
g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**

Proyecto: Daniel Pulecio Gómez.
Profesional Universitario.
Revisó - Aprobó: John Alexander Morales A
Secretario General EPQ S.A. E.S.P.